

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

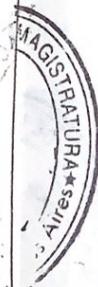
ACTA NUMERO ONCE

En la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las quince y treinta horas, en la sede sita en calle 43 número 411 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, presidido por el Dr. Ernesto Victor Ghione y encontrándose los Consejeros Titulares Dr. Luis María Chichizola, Dr. Pablo Santiago Egyptien, Dr. Jorge Eduardo Young, Dra. María del Carmen Falbo, Dr. Carlos Horacio Martiarena, Dr. Luis Enrique Lugones, Dr. Rodolfo Alfonso Díaz, Dr. Eduardo Horacio Budíño, Dr. Carlos Paulino Pagliere, Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Dr. Edgar Alvaro Valiente, Dr. Guillermo Ernesto Sagués, Dr. Gustavo Ferrari, Dr. Carlos Martínez, Dr. Carlos Bonicatto, el Consejero Suplente en reemplazo del Dr. Julio César Casás, Dr. Nicolás Héctor Virdó, el Subsecretario de Administración, Dr. Oscar Fueyo y el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi.

Abierto el acto, y salvadas ligeras modificaciones, se aprueban las actas de las últimas dos sesiones.

Analizada la interpretación del artículo 181 de la Constitución Provincial, se decide que este tema sea analizado por la Mesa de Coordinación y Control, postergándose la decisión para cuando la misma se expida sobre el tema.

Con el objeto de evaluar la antigüedad del ejercicio de la profesión requerido constitucionalmente, se decide tomar como válido a ese efecto el tiempo transcurrido: a) para los abogados que ejercen libremente la profesión, desde la fecha de matriculación en el Colegio Departamental respectivo, y b) para los funcionarios del Poder Judicial que se desempeñen en cargos para los cuales era requisito indispensable el título de abogado, desde que asumiera el mismo, sin perjuicio de exigir la matriculación a fin de inscribirse ante el Consejo. Los doctores Pablo Santiago Egyptien, Guillermo Ernesto Sagués, Rodolfo Alfonso Díaz y Nicolás Virdó consideran que la antigüedad debe computarse -sin excepciones- desde la fecha de matriculación, atento lo especificado en la ley 5.177, por lo que desean dejar constancia de su disidencia respecto a lo resuelto anteriormente. El Dr. Edgar Valiente sostiene que si bien en la ///



///actualidad, ello debe ser interpretado como lo resolviera el Consejo, a partir de tres años a la fecha deberá interpretarse de acuerdo a lo indicado en la ley que regula la matrícula de abogado a nivel provincial. -----

Analizado nuevamente el Proyecto de Presupuesto, se proponen reformas al mismo y se deja para la Mesa de Coordinación y Control la redacción definitiva del texto. -----

El Dr. Valiente propone al Dr. Gualberto Lucas Sosa para desempeñarse como Asesor del Consejo para la evaluación de los postulados a cubrir vacantes en la Justicia de Paz, lo que se acepta. -----

Ante la inminencia del examen para Tribunal de Casación, se define como lugar para el mismo: el Salón del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y el horario será entre las 12:00 y las 22:00. Se replantea el tema de la autorización del uso de las computadoras para la evaluación, frente a lo decidido por el Presidente en el sentido de no comunicárselo a los postulantes. Se decide rever lo decidido en la sesión anterior, quedando, en consecuencia, prohibido de las mismas en el momento del examen. El Dr. Budiño comunica lo decidido por la Sala Examinadora respecto de los detalles para el anonimato, informando que habrá un sobre pequeño que contendrá los datos personales del examinado y un número de sorteo que este último deberá colocar en el frente de cada hoja de su evaluación. El sobre pequeño permanecerá cerrado hasta finalizar la corrección, que se hará pública como resultado asignado a un número. No se entregará al postulante copia del examen, sino un recibo donde constará el número de hojas entregadas, y se colocarán las mismas en un sobre por separado. Se ha previsto disponer de un servicio de asistencia médica, otorgar un refrigerio, y que las notas de prensa las realizará la Sala. Comunicados los integrantes de la Sala con la Dra. Angela Ledesma, se informa que recibirán los textos de los casos para ser examinados en sobre cerrados que permanecerán en dicha forma hasta la hora del examen, momento en el cual se sorteará aquel sobre el que deberán rendir los postulantes inscriptos. -----///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///Se decide elegir a los Consejeros Académicos para la asignatura Derecho Constitucional, siendo designados por mayoría absoluta el Dr. Humberto Quiroga Lavié y el Dr. José Luis Lazzarini. -----
Siendo las diecinueve treinta horas, se da por finalizada la sesión del día de la fecha, convocando a la próxima sesión para el día lunes trece del corriente a las quince. Firma el Presidente por ante mí, doy fe. -----


Dr. Ernesto Víctor Ghione
Presidente


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario

